

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca nueve (09) de marzo dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2021-1305
00

Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de LUIS JAVIER GARCIA VEGA de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, sin que estos se hubiese hecho presente por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto mandamiento de pago.

*Asi las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado abogado **MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTES**, haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo allí establecido, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.*

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

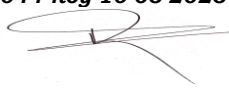
dirección electrónica msalazar@godoycordoba.com,
celular 3209876791,
teléfono fijo 6013174628.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 044 hoy 10-03-2023

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14b07bbb0079e7be302708fa11ef05a82c95d69ada01ad8b0fc2b5cc0ed1215**

Documento generado en 09/03/2023 08:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>